

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM. 32

SERIE 1961-62

FIJANDO LAS TARIFAS QUE HAN DE REGIR DURANTE EL AÑO ECONOMICO 1962-63, EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA LA RECAUDACION DE DETERMINADOS ARBITRIOS Y PENAS EN QUE INCURRIAN LOS INFRACTORES, Y PARA OTROS FINES.

ORDENASE, POR LA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección Ira.: Queda desde el día 1ro de julio de 1962 hasta el día 30 de junio de 1963, fija en la municipalidad de Salinas, Puerto Rico, para la recaudación de determinados arbitrios de las siguientes tarifas:

MERCADOS

Per cada puesto de leche, semanal	\$1.50
Per cada puesto de pescado, semanal	1.50
Per cada habitación dedicada a cafetín y pulpería, semanal	2.00
Per cada puesto destinado a la venta de carne, semanal ...	3.50
Puestos Nms. 1, 2, y 3 del ala derecha y por cada mesa dedicada a la venta de verduras, semanal	.50
Per cada puesto dedicado a la venta de frutas, semanal ...	1.00

NOTA: Queda prohibido hacer ancos a las mesas dedicadas a la venta de verduras, dejando así libre acceso para los demás puestos.

LICENCIAS Y PERMISOS

Per cada licencia para fabricar, reparar o traslado de edificio dentro de la zona urbana, excepto cuando se expide a insolventes y cuyas casas no excedan al valor de \$200.00	\$2.00
Permisos para romper calles para acometidas, mitad de calle	5.00
Permisos para romper calles para acometidas, toda la calle	10.00
licencias para bailes	1.00
Funciones de caballos u otros espectáculos públicos o negocios, cada 24 horas	1.00

CORRAL DE ANIMALES

Per cada animal caballar, vacunar o anual, traído al depósito municipal	\$0.50
Per cada cabeza de cerdo	.25
Per cada cabeza de ganado lunar	.25
Per cada animal caballar, vacuno o anual con su oría	1.00

IMPUESTO SOBRE CARNES

Per cada arroba de carne de ganado vacuno sacrificado en el matadero público o privado, para el expendio público .	\$0.25
Per cada arroba de carne de ganado vacuno importado de otras municipalidades para el expendio público	.25
Per cada cabre o carnero o parte de ellos, sacrificado de otras municipalidades e importados para el expendio público de Salinas	.30
Per cada cabre o carnero sacrificado para el expendio público	.30
Per cada cerdo sacrificado de otras municipalidades para el expendio público de Salinas	.30
Per cada cerdo sacrificado para el expendio público	.30

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
OFICINA DEL SECRETARIO - AUDITOR
SALINAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NÚM. 32

- 2 -

SERIE 1961-62

CERTIFICACIONES

Por cada certificado expedido por el Secretario Auditor Municipal ... \$0.50
Por traslado de documentos, cada cien palabras20
Por certificaciones de los referidos traslados50

TERRENO DEL CASERIO

Arrendamiento por cinco años del metro cuadrado, pagará construcción de verja, panteones, etc., cada metro cuadrado \$2.50

se comprendidos en esta
da al pago de alguna
cipal para proveerse

castigados por un tribunal
cinco dólares o prisión de
ción de la corte.

ro de julio de 1962 y

sea firmada por el Hon.
jóidos de gran circula-

deroga toda ordenanza, resolución o acuerdo
en su defecto con la misma.

Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor

Francisco V. Clausell
Presidente Asamblea Municipal

Aprobada por el Alcalde:

Térrile Gaudreau Ramos

CERTIFICACION

YO, ROMUALDO MARTINEZ JIMENEZ, Secretario-Auditor Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 32, Serie 1961-62, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, en su sesión extraordinaria del día 9 de marzo de 1962, y aprobada por el Alcalde el día 10 de marzo de 1962.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Francisco V. Clausell, Andrés Benilla, Marcial Manciro, Angel María Colón Rosado, Pedro López Rosario, Sixto Rodríguez, Francisco Vargas, Rafael Giraud y Virgilio Colón Colón. Ausentes: Encarnación Rivera, Vicente Ferrer e Isaías Ortiz Ortiz.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy día 10 de marzo de 1962.

Romualdo Martínez Jiménez
Secretario-Auditor